



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 50001 33 31 005 2010 00081 00  
**ACCIONANTE:** YERZON VILLAREAL OCHOA  
**ACCIONADA:** MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)  
**NATURALEZA:** INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

Encontrándose vencido el término de traslado, y de conformidad con el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P., se abre pruebas el presente incidente; en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

### 1. Solicitadas por la parte incidentista.

1.1. La parte actora no aportó ni solicitó pruebas.

### 2. Solicitadas por la parte incidentada.

*Juan Felipe Harman Ortiz, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio; Johnn Henry Franco Hernández, en su condición de Secretario de Infraestructura; Mario Alberto Romero Arismendi, como Secretario de Planeación; y Diana Esmeralda Herrera Patiño, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio:*

2.1. No se decretan, por haberse contestado extemporáneamente el incidente<sup>1</sup>.

### 3. De oficio.

3.1. Tener como medio de prueba las documentales allegadas en debida forma y término con los memoriales radicados ante el Juzgado, los días 24<sup>2</sup>, 25<sup>3</sup>, 29<sup>4</sup> y 31<sup>5</sup> octubre de 2019; así mismo, las aportadas con la respuesta suministrada vía electrónica, el día 10 de julio de 2020<sup>6</sup>, a las cuales se le dará el valor probatorio correspondiente de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 243 y siguientes del C.G.P.

3.2. Decretar como medio de prueba la documentación adjunta con los memoriales enviados vía electrónica al Juzgado, el 14 julio<sup>7</sup> y 27 agosto<sup>8</sup> de 2020, por parte de funcionarios del Municipio de Villavicencio, a la

<sup>1</sup> La notificación del auto de apertura del incidente de la referencia se efectuó el día 21 de agosto del presente año, con lo cual se corrió traslado por el término de 03 días, plazo que venció el 26 de agosto de este año a las 05:00 p.m., y la contestación dada al incidente fue allegada vía electrónica este último día a las 09:20 p.m.; en ese sentido, se tiene que cualquier documento que sea remitido al Juzgado por fuera del horario laboral establecido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.), será recibido al día siguiente de su envío, por lo que, en aplicación de esta regla, la contestación suministrada al caso de marras, fue recibida el día 27 de agosto del año en curso.

<sup>2</sup> Particularmente, los folios 04 al 21 del cuaderno de incidental.

<sup>3</sup> Folios 24 al 26 del referido cuaderno.

<sup>4</sup> Particularmente, los folios 29 al 34 del cuaderno incidental.

<sup>5</sup> Folios 41 al 61 y 64 al 74 del mencionado cuaderno.

<sup>6</sup> Especialmente, las que se evidencian en las páginas 04 a la 10 del archivo PDF denominado "14. Secretario Infraestructura 10 Jul. 20 Responde Req. Previo".

<sup>7</sup> Páginas 03 a la 70.



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

cual se le dará el valor probatorio que en derecho corresponda, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y siguientes del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, ingrésese el proceso de la referencia al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

Jueza

**Firmado Por:**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a84b0de6c2bcf834aeb303375286d54350d421860ef8afc78048c657a9e1f6ec**

Documento generado en 02/12/2020 10:16:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**